



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, mayo 25 de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **Auto Interlocutorio No. 1364** del 30 de noviembre de 2021, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se digne fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 720

Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00102-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con medidas precias

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A

Demandado: VIDRIOS Y ALUMINIOS VALERIA S.A.S

OCTAVIO ENRIQUE CASTILLO

ALUMINIOS BUENAVENTURA S.A

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante con la ejecución mediante el **Auto Interlocutorio No. 1364** proferido 30 de noviembre de 2021, dentro del proceso de la referencia, como Agencias en Derecho la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL (\$2.507.000,00) M/CTE** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE,

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS Art. 366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, mayo veinticinco (25) de 2022.

De conformidad con lo normado en el artículo 365 del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado por el **BANCO DE BOGOTA**, , a través de apoderada judicial, contra VIDRIOS Y ALUMINIOS VALERIA, OCTAVIO ENRIQUE CASTILLO, ALUMINOS BUENAVENTURA S.A mediante Auto Interlocutorio **No. 1364** proferido el 30 de Noviembre de 2021, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.507.000, 00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 2.507.000, 00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, mayo 25 de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 721
Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00102-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
Demandado: JORGE ENRIQUE MORENO ORTIZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Practicada por secretaria la liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia, adelantado por el BANCO DE BOGOTA contra VIDRIOS Y ALUMINIOS VALERIA, OCTAVIO ENRIQUE CASTILLO, ALUMINOS BUENAVENTURA S.A, se procederá a su aprobación en cumplimiento, por estar ajustada a derecho, conforme a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único: **APROBAR** en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.088
Buenaventura, **26-MAYO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Proyectó:IvanD

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Código de verificación:

f4c85f1af2d635ee76db0a8dbac19f39326dc44e83b1b1a526bb5d2577f94ae2

Documento generado en 25/05/2022 04:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>